

RESOLUCIÓN CS Nº 211/24

VISTO, el Expediente Nº 8794/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 418/24 referida a la obra denominada “Edificio Tornavías Etapa V”.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que debido a que el servicio contratado es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos, deviene necesaria la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 418/24 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios Nº17, correspondiente a la Licitación Pública Nº5/2021, por la firma ESTILO QUARZO SRL, en los términos del Artículo 28º del Anexo I al Decreto Nº691/2016, la cual asciende al monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$582.846,50) a pagar según avance de obra a partir del mes de septiembre de 2023.

Que mediante el Artículo 2º se dispuso hacer saber a la Contratista que debería readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$29.142,33) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que por el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandase el cumplimiento del acto, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, y el Artículo N°28 del anexo I del Decreto N°691/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 418/24 de fecha 28 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 211/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector